



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 003-2015/MPH/CEP
PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA



BASES ADMINISTRATIVAS

**REGIMEN ESPECIAL N° 003-2015/MPH/CEP
(LEY N° 27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL
COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA)**

**ADQUISICION DE MAIZ AMILACEO
PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA**

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

HUANCAVELICA, JUNIO DE 2015



REGIMEN ESPECIAL N° 03-2015/MPH/CEP
(LEY N° 27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA)

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Huancavelica.
RUC N°: 20171725144

1.2 DOMICILIO LEGAL

Dirección : Av. C. Manchego Muñoz N° 299 cercado de Huancavelica
Telefax : 067-452870.
Telefono Logística : 067-452615.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a los pequeños agricultores del ámbito del Departamento de Huancavelica para que suministren **HASTA 65,578.10 Kilos de Maíz Amiláceo**, para consumo humano y de producción Regional, para los beneficiarios del Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Alimentos por Trabajo y Actas de compromiso) así como para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia PAN TBC; de acuerdo a las características de calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en el **ANEXO N° 01** que se adjunta al presente.

PRODUCTO	TOTAL KG
Maíz Amiláceo	65,578.10

3. BASE LEGAL

El presente proceso de selección se ejecutará a la siguiente Normatividad:

- 3.1 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 3.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Decreto Supremo N° 036-201-PCM, en la cual se han transferido los Programas de Complementación Alimentaria a las Municipalidades Provinciales.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 059-2008-MIMDES, en la cual autorizan las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales.
- 3.5 Ley 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares autogestionarios de Programas de Apoyo Alimentarios.
- 3.6 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.
- 3.7 Ley 27767 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

4. MONTO REFERENCIAL

S/. 203,292.11 (Doscientos Tres Mil Doscientos Noventa y Dos con 11/100 Nuevo Soles) El monto referencial constituye la disponibilidad presupuestal del Tesoro Público destinados para la presente adquisición, de la siguiente manera:

PRODUCTOS	CANTIDAD KG	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL S/.
Maíz Amiláceo	65,578.10	3.10	203,292.11

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realiza con la Fuente de Financiamiento **4 – 13 C TRANSFERENCIAS DE GOBIERNOS LOCALES, 1 – 00 P TRANSFERENCIA A - PRONAA –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

COMEDORES, ALIMENTOS POR TRABAJO HOG Y ALBERGUES, 1 – 00 S PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS de la Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015.

6. CONVOCATORIA

6.1 El aviso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación locales (diarios, radioemisoras y/o televisoras) de mayor sintonía dentro del ámbito Local de la Provincia de Huancavelica, así mismo será publicada en el SEACE el día **25 de Junio de 2015.**

6.2 Adicionalmente la Convocatoria se publicará en lugares visibles de las oficinas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, del Ministerio de Agricultura, así como en sus Agencias Agrarias ubicados en el ámbito Jurisdiccional del Departamento de Huancavelica.

7. REGISTRO Y ENTREGA DE LAS BASES

Del **25 de Junio de 2015 al 07 de Julio de 2015,** en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicada en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica (2do Piso). **SEGÚN FORMATO "A"**
De Lunes a Viernes de **08:00 a.m. a 17:30 p.m.**

8. FORMULACION Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

Las Consultas podrán realizarla vía escrita a la Comisión de Adquisición, el **07 de Julio del 2015 desde 08:00 a.m. a 17:30 p.m.**
La absolución de consultas se realizará el día **08 de Julio de 2015.**

9. OFERTANTES

- 9.1 Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños Agricultores/Productores de **Maíz Amiláceo** del ámbito del Departamento de Huancavelica, en forma individual o a través de sus organizaciones de base o Empresas de Productores.
- 9.2 La condición de pequeño agricultor-productor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional de Agricultura y/o sedes Agrarias de la jurisdicción al que pertenece sus parcelas de tierra, debiendo poseer hasta un Máximo de 10 hectáreas.
- 9.3 El volumen que oferte cada pequeño agricultor/productor será de hasta 05 Toneladas Métricas (5.00 T.M) del producto.
- 9.4 La presentación para AGRUPACIONES deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) integrantes, incluido el representante de la agrupación, (pudiendo haber grupos de 02 de 03 de 04 hasta un máximo de 05 integrantes).
- 9.5 No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- 9.6 Podrán intervenir como ofertantes los pequeños agricultores que no tengan sanción por incumplimiento de entrega a la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 9.7 **Los productos agropecuarios de procesamiento primario deben ceñirse al Decreto Supremo N° 04-2011-AG.**
- 9.8 **El stock de producto será verificable.**
- 9.9 **Los productos procesados y enteros deberán cumplir con las normas técnicas peruanas y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo.**

10. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 10.1 El Producto a suministrarse deberá cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- 10.2 El producto se entregará en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad provincial de Huancavelica, ubicado en la Av. 28 de Abril 1ra cuadra del barrio de San Cristóbal (referencia al costado del complejo de toros)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

- 10.3 El producto se entregará en bolsas de polietileno o sacos de polipropileno de primer uso y transparentes 50 Kg de capacidad, con el requisito establecido en el Anexo N° 01 y con el Logotipo especificado en el RTMs.
- 10.4 La Municipalidad Provincial de Huancavelica se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detallada en el Anexo N° 01 sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor-productor y/o productor deberán asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

11. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados debidamente enumeradas, foliadas y firmadas por los agricultores en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellas que se encuentran en blanco) y deberán contener los siguientes documentos:

Sobre N° 01: "Credencial y Propuesta técnica"

11.1. INDIVIDUAL

- a) Carta de presentación según **FORMATO N° 01.**
- b) Declaración Jurada suscrita por el agricultor, según **Formato N° 02.**
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03.**
- d) Copia simple del RUC, el mismo que debe estar activo a la fecha del acto público.
- e) Copia simple del documento nacional de identidad DNI.
- f) Certificado original emitido por la Dirección Regional de Agricultura, sedes o agencias agrarias que acredite la condición de pequeño agricultor de Huancavelica. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, hectárea y producto (s) que son materia de la presente convocatoria, **cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.**
- g) Declaración Jurada de disponibilidad del producto.

11.2. AGRUPACION

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01.**
- b) Declaración Jurada suscrita por cada agricultor integrante del grupo según **FORMATO N° 02.**
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03.**
- d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmado por el agricultor local.
- e) Copia simple del RUC, de cada uno de los integrantes de la agrupación, el mismo que debe estar activo a la fecha del Acto Público.
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- g) Certificado original emitido por la Dirección Regional de Agricultura, sede o Agencia Agraria, que les acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM., Hectárea. y producto (s) que son materia de la presente convocatoria, **cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.**
- h) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y la suscripción del contrato es individual.
- i) Declaración Jurada de disponibilidad del producto.



11.3. ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, según **FORMATO N° 01**.
- b) Declaración Jurada suscrita por el representante legal según **FORMATO N° 02**
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**.
- d) Copia simple de la Copia Literal o fichas registrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- e) Relación de los agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de productores, con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del representante legal.
- g) Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
- h) Copia simple de la ficha RUC, el mismo que deberá estar activo a la fecha del Acto Público.
- i) Certificado original emitido por la Dirección Regional de Agricultura, sedes o Agencias Agrarias, que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción T.M, Ha. y producto (s) que es materia de la presente convocatoria, **cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.**
- j) Declaración jurada de disponibilidad del producto

La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso.

La no presentación de los documentos descalifica al postor.

Sobre N° 02: "Propuesta Económica"

Deberá contener la Carta propuesta económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: cantidad en T.M., precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y plazo de entrega detallado según el **FORMATO N° 05**.

12. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA

- 12.1 Se realizará el **09 de Julio de 2015 a las 15:00 p.m., en el Auditorio Ecoturístico del Barrio de San Cristóbal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en el interior de la Plaza del barrio de San Cristóbal - Hvca.**
- 12.2 Se contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar Fé del Acto Público.
- 12.3 Los sobres cerrados deberán ser entregados por los ofertantes a la Comisión de Adquisición.
- 12.4 Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los sobres por la Comisión de Adquisición y realizado la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- 12.5 Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
- 12.6 La verificación de la documentación del **Sobre N° 02**, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

presentar la documentación solicitada en el **Sobre N° 01 (Propuesta Técnica)** y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 9. (Ofertantes)

- 12.7 La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación a el o los postores, tomando los siguientes criterios:
- Precio de venta.
 - Volumen Ofertado.
 - Plazo de entrega.

13. FIRMA DE CONTRATOS.

- 13.1 Se realizará el **14 de Julio del 2015** en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en la Av. Manchego Muñoz N° 299 – Cercado de Huancavelica.
- 13.2 Los contratos serán suscritos conforme lo estipula el Artículo 19° del Reglamento de la Ley 27767.

14. SANCIONES Y PENALIDADES.

- 14.1 El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 14.2 El agricultor- productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 14.3 En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran addenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad provincial de Huancavelica aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la addenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

- 14.4 En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó addenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

- 14.5 Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Huancavelica por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

15. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del producto se realizará en el plazo establecido en el siguiente cronograma, en el horario de 08:00 a 17:15 horas

ENTREGA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	FECHA DE ENTREGA
1RA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	25,000.000	22/07/2015
2DA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	25,000.000	28/08/2015
3RA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	15,578.100	18/09/2015
TOTAL		65,578.100	

16. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en la unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a los agricultores-productores (no agricultores), en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

El pago se realizara dentro de los 07 primeros días hábiles de haber entregado el producto.

No se aceptará la intervención de apoderados.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará el pago con los siguientes documentos:

- 1) Orden de Compra.
- 2) Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, RUC: 20171725144, Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica.**
- 3) **Guía de Remisión.**
- 4) **Copia del Contrato suscrito.**
- 5) **Copia de DNI.**
- 6) El RUC debe estar **ACTIVO** en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad provincial de Huancavelica, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Huancavelica, Junio del 2015

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN



PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ADQUISICION DE MAÍZ AMILÁCEO**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° **20171725144**, con domicilio legal en la **Av. Manchego Muñoz N° 299 - Huancavelica**, representado por el, identificado con DNI N° en calidad de designado con que delega las Facultades Administrativas; y de la otra parte identificada con RUC N° y DNI N° con domicilio legal en a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Permanente de **ADQUISICIÓN DE MAÍZ AMILÁCEO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA** otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Maíz Amiláceo Según Bases Administrativas, convocado en el SEACE como Régimen Especial N° 01-2015/MPH/CEP (primera convocatoria), para la Adquisición de **Maíz Amiláceo**, al cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

La finalidad del presente contrato es la recepción conforme del **bien**, en las cantidades y características solicitadas en las Bases y en la oferta de EL CONTRATISTA, así como de las condiciones establecidas en las Bases y el lugar de entrega determinado. **Para dicho efecto, se fija como lugar de entrega en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicado en la Av. 28 de Abril 1ra cuadra del barrio de San Cristóbal Huancavelica, de acuerdo al siguiente cronograma de entrega del bien requerido:**

ENTREGA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	FECHA DE ENTREGA
1RA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	25,000.000	22/07/2015
2DA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	25,000.000	28/08/2015
3RA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	15,578.100	18/09/2015
TOTAL		65,578.100	

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto del presente contrato asciende a:**Nuevo Soles), incluido impuestos de ley.**

Este monto comprende todos los tributos, seguros, transportes, flete, inspecciones, **así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.**

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL BIEN

Lo indicado en el anexo N° 01.

CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

- EL CONTRATISTA, en la ejecución del contrato no podrá alterar, modificar, ni sustituir la entrega del producto, durante la ejecución del presente contrato.
- EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros el cumplimiento de la prestación a su cargo. teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles.

El pago se realizará posterior a la entrega **del bien**, de acuerdo al cronograma de entrega del bien requerido **previo informe o documento de Conformidad emitida por el área usuaria**, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días de ser estos recibidos, debiendo de informar el funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

El pago se efectuará en Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a los agricultores-productores (no agricultores), en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

El pago se realizara dentro de los 07 primeros días hábiles de haber entregado el producto.
No se aceptará la intervención de apoderados.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará el pago con los siguientes documentos:

- 7) Orden de Compra.
- 8) Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, RUC: 20171725144, Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica.
- 9) Guía de Remisión.
- 10) Copia del Contrato suscrito.
- 11) Copia de DNI.
- 12) El RUC debe estar ACTIVO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad provincial de Huancavelica, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la entrega **total del bien** requerido previa conformidad del área usuaria. En ese sentido, el plazo de entrega del bien, de acuerdo a la oferta de **EL CONTRATISTA será según al cronograma de entrega del bien requerido, solicitada por el área usuaria.**

La Municipalidad Provincial de Huancavelica se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que EL CONTRATISTA deberá asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

El bien que llegue en mal estado, no será considerado, el postor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad y recepción será extendida por el encargado del Área Usuaria, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SANCIONES Y PENALIDADES

El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El agricultor- productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran addenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad provincial de Huancavelica aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA**

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó adenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Huancavelica por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

EL CONTRATISTA no será responsable por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales que se deban a hechos extraordinarios e inevitables ajenos a su voluntad y no habrá lugar al pago de la multa o penalidad por retraso injustificado.

Para invocar causas de fuerza mayor lo efectuará por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias acreditándola con documento debidamente sustentado a efectos de que se compruebe a plenitud el caso de fuerza mayor invocada, como pueden ser (huelgas, siniestros disturbios y así como cualquier otro acto o hecho fortuito que escape del control de EL CONTRATISTA que impidan la ejecución del contrato), caso contrario no será admitido.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho. Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica a los...días del mes de... del 2015.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATISTA



FORMATO "A"

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA	DENOMINACION DEL PROCESO	
REGIMEN ESPECIAL N° 03 - 2015/MPH/CEP-PRIMERA CONVOCATORIA	(X)	ADQUISICION DE MAÍZ AMILÁCEO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s) habilitados al cual se le harán llegar todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del proceso de selección y que dicha comunicación se entenderá válida bajo responsabilidad del propio proveedor.		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Huancavelica, _____ de _____ del 2015

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



FORMATO N° 01

**CARTA DE PRESENTACION
(INDIVIDUAL)**

Huancavelica,..... de.....de 2015.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Comisión de Adquisición.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por Régimen Especial [N° 03-2015/MPH/CEP](#), me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando en TM el siguiente producto:

PRODUCTO	CANTIDAD EN TM

Poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL POSTOR : -----

DOMICILIO LEGAL (Donde Vive) :-----

NUMERO DE SU R.U.C. :-----

NUMERO DE DNI. :-----

Atentamente,

.....
FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI. N°.....



FORMATO N° 01

**CARTA DE PRESENTACION
(GRUPAL)**

Huancavelica,..... de.....de 2015.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Comisión de Adquisición.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por Régimen Especial [N° 03-2015/MPH/CEP](#), nos presentamos a participar en el proceso de adquisición, ofertando en T.M el siguiente producto:

PRODUCTO	CANTIDAD EN TM

Poniendo en conocimiento lo siguiente datos del representante legal y demás: integrantes del grupo

NOMBRE DEL POSTOR
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO:

DOMICILIO LEGAL :

NUMERO DE SU R.U.C. :

REPRESENTANTE LEGAL :

N° DNI :

DATOS DE LOS DEMAS INTEGRANTES DEL GRUPO:

NOMBRE	DOMICILIO/LOCALIDAD	N° RUC	N° DNI

Atentamente,

.....
FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI. N°.....



FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las bases del proceso por Régimen Especial N° 03-2015/MPH/CEP, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichas bases.
2. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.
3. Declaramos ser pequeños agricultores / productores y/o productores (no agricultores) locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27060 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.

Huancavelica,.....de.....de 2015.

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI/L.E.N°.....



FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del (los) productos..... que obran parte de las bases del proceso por Régimen Especial **N° 03-2015/MPH/CEP** materia del presente proceso.

Huancavelica,.....de.....de 2015.

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI/L.E.N°.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCATELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

FORMATO N° 04
DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO

Huancavelica,..... de.....de 2015.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCATELICA

Comisión de Adquisición.

Presente.-

De mi o nuestra consideración:

Yo (representante legal) de
..... identificado con DNI N° con RUC
N° domiciliado en, por
la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE TENEMOS
.....TM de
para ofertar y atender al proceso de selección por Régimen Especial N° 03-
2015/MPH/CEP.

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI/L.E.N°.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

**FORMATO N° 05
PROPUESTA ECONOMICA**

Huancavelica,..... de.....de 2015.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Comisión de Adquisición.

Presente.-

De mi o nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por Régimen Especial N° 03-2015/MPH/CEP, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición, ofertando el productomateria del presente proceso a un precio a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba y desestiba) que es el siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA

PRODUCTO	CANTIDAD TM	COSTO S/ x T.M	COSTO TOTAL S/.	FECHA ULTIMO DIA ENTREGA

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI/L.E.Nº.....



ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS: MAIZ AMILACEO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“Adquisición de Maíz Amiláceo en sacos transparentes de polipropileno por 50 kg”.

2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso de selección, busca contar con Maíz Amiláceo, para los Centros de Atención de los Subprograma de Comedores Populares, Actas de Compromiso y Hogares y Albergues del Programa de Complementación Alimentaria, mediante la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

3. ANTECEDENTES:

El Programa de Complementación Alimentaria, otorga alimentos a las personas que se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema y que se encuentran registradas como elegibles en el SISFOH, esta atención se da mediante los comedores populares y demás centros de atención, por ende es menester de este programa contar con los alimentos necesarios para complementar la canasta alimentaria de las familias.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contar con alimentos para la atención a los usuarios de los diversos centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huancavelica.
- **Objetivos Específicos:**
 - Fortalecer la Seguridad Alimentaria de los usuarios del P.C.A.
 - Complementar con alimentos a los centros de atención del P.C.A.
 - Abastecer al Almacén de Alimentos de los Programas Sociales.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. Características y Condiciones:

5.1.1. Características Técnicas:

DEFINICIÓN

Es el grano que pertenece al tipo de maíz harinoso, blando, suave amiláceo, puede ser de color variado y está comprendido en la especie *Zea mays* L Var. Amilácea.

REQUISITOS GENERALES

Los lotes de maíz amiláceo deberán estar exentos de olores y sabores extraños.

REQUISITOS FISICOQUÍMICAS

Humedad: 14.5 % máx.

REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

Materias Extrañas	:	2 % máx.
Granos Partidos	:	2 % Max.
Granos Dañados	:	6 % Max.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA**

Otros Granos : 2 % Máx.

Variedades Contrastante : 5 % Máx.

Deberá estar libre de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (huevos, lava, pulpa o adulto) o infectados (presencia de mohos, levaduras y otros microorganismos).

El maíz Amiláceo deberá venir acompañado de un informe de ensayo, del lote correspondiente a la entrega, emitida por la DIRESA de Huancavelica u otra región; el cual deberá cumplir según requisito de la RM N° 591-2008/MINSA.

Nota: La vida útil del producto debe ser como mínimo de 01 año, el cual no debe ser más de 02 meses antes de la entrega del producto en almacén.

5.1.2. Embalaje (envase) y Rotulado:

Embalaje o Envase.

El maíz amiláceo deberá ser envasado en bolsas de polietileno o sacos de polipropileno de primer uso y transparentes, según corresponda por el peso de la presentación y conforme a lo señalado en el registro sanitario, de tal forma que permita mantener sus características y su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte, los envases deben estar debidamente tejidos para evitar la merma del alimento.

Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los envases deberá ser del mismo tamaño.

El maíz amiláceo se deberá envasar en una presentación cuyo peso neto será de 50 kilogramos, es decir que sumado al peso propio del envase, tendrá entre 50.100 a 50.200 kg, esto se verificara antes de la recepción del producto en el almacén de alimentos.

La trama del tejido debe ser de 10 cintas / pulgada.

Rotulado.

Para el rotulado debe ir impreso en los sacos y debe considerarse la siguiente muestra, donde las palabras indicadas deben ir de forma legible y en idioma castellano, no se aceptaran si el rotulado no está bien impreso en los sacos.

El impreso debe ser mínimo en bicolor, siendo estos rojo y azul marino (incluido los logos).

Si el rotulado o envase no son de acuerdo a lo solicitado, también será materia de rechazo del producto, hasta el que proveedor se adecue a lo solicitado.



MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Municipalidad Provincial de HUANCVELICA
FAMILIA EN PUEBLO SALUDABLE

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

GOBIERNO DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

NOMBRE DEL PRODUCTO

PESO NETO :

FECHA DE ENVASADO :

FECHA DE VENCIMIENTO :

LOTE :

PROVEEDOR :

DIRECCIÓN :

PROHIBIDA SU VENTA

PRODUCTO PERUANO

65 cm.

40 cm.

LEYENDA:

- "GOBIERNO DEL PERÚ" es de color blanco con fondo rojo, con una dimensión de 40 x 05 cm, el tamaño del texto debe guardar proporción con el relleno de color rojo, tal como se ve en la muestra.
- "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", es de color Azul Marino.
- "PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA", es de color Azul Marino.
- "NOMBRE DEL PRODUCTO" es de color rojo y subrayado, debe ser un poco más grande que los textos de color azul marino.
- El fondo transparente y demás letras de color rojo.
- Nombre del Proveedor, debe ser legible y completo, no se aceptara iniciales, de ser necesario usar 02 reglones.
- El tamaño de las letras y los logotipos, deben guardar relación con la dimensión total del rotulado, tal como se ve en la muestra.
- El logotipo del P.C.A. puede ser por ejemplo de 9 x 9 cm y el logo de la gestión edil, puede ser de 16 x 08 cm.
- La altura de los textos puede ser de 02 o 2.5 cm.



- El marco debe ser de color azul marino, respetando las medidas de la muestra.

5.1.3. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales:

- RM N° 591-2008/MINSA – Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.

5.1.4. Impacto Ambiental:

El producto, debe estar libre de agentes contaminantes, como consecuencia de fumigaciones con insecticidas u otros agentes que puedan ser nocivos para el consumo humano o el medio ambiente.

5.1.5. Transporte:

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al maíz amiláceo, características indeseables que impidan su consumo, el vehículo debe ser apropiado o acondicionado para el traslado de alimentos.

El proveedor adjudicado entregara el producto en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales y se encargara de la estiba en las parihuelas, que el responsable del almacén le indique, los costos de estiba y desestiba serán a cuenta del proveedor.

5.1.6. Garantía Comercial:

Alcance de la garantía: Los proveedores adjudicados deberán presentar de forma obligatoria un Informe de Ensayo Técnico, emitido por la DIRESA de Huancavelica u otra región, el cual debe garantizar que el producto entregado es óptimo para el consumo humano.

Condiciones de la garantía: Para la entrega del Informe de Ensayo Técnico, el proveedor es único responsable de realizar los trámites respectivos, de solicitar que la DIRESA de Huancavelica u otra región, realice el recojo de la muestra, desde sus almacenes, para realizar la prueba respectiva de inocuidad y mas no, que el proveedor lleve una muestra y se realice sobre esta la prueba respectiva. Dentro del informe de ensayo técnico, debe ir registrado, la cantidad de la muestra, lugar de toma de la muestra, el nombre del proveedor, dirección, cantidad de muestra tomada, resultados y lote.

Periodo de garantía: Debe ser de 01 año.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: Sera desde entrega de la conformidad de la recepción del producto.

5.1.7. Visita y Muestras:

Visita: El Programa de Complementación Alimentaria – P.C.A. de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se reserva el derecho de realizar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2015/MPH/CE
PRIMERA CONVOCATORIA

las visitas que crea conveniente a los almacenes de los proveedores adjudicados.

Muestras: El día que se lleve a cabo el proceso de selección, los postores deben presentar una muestra rotulada con sus nombres y apellidos, del producto que entregaran en caso de salir adjudicados, el cual se contrastara con la entrega final.

5.2. Documentos a entregar para dar la conformidad.

Del Proveedor: Para la recepción de los productos en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos de forma obligatoria con cargo a ser rechazado en caso de que falte uno o más requisitos:

- Copia de la Orden de Compra.
- Copia del Contrato de Adquisición del Producto, debidamente firmado.
- Informe de Ensayo Técnico del Producto emitido por DIRESA de Huancavelica u otra región, vigente.
- Factura o Boleta de Venta, debidamente rellenado por el proveedor.
- Guía de Remisión, del producto a entregar, debidamente rellenado por el proveedor.

5.3. Lugar y Plazo de Ejecución.

Lugar: El lugar de entrega del producto, será en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en la Av. 28 de Abril S/N, en la primera cuadra del barrio de San Cristóbal (Referencia: Al costado del Complejo de Toros), del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.

Plazo: será según el siguiente cronograma d entregas:

ENTREGA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	FECHA DE ENTREGA
1RA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	25,000.000	22/07/2015
2DA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	25,000.000	28/08/2015
3RA ENTREGA	MAÍZ AMILÁCEO	15,578.100	18/09/2015
TOTAL		65,578.100	

5.4. Otras Obligaciones.

Otras obligaciones del proveedor: En caso de que posterior a la entrega de alimentos, se detecte alimentos siniestrados o envases dañados, el proveedor



deberá realizar el cambio respectivo a fin de no perjudicar el stock de los alimentos y por ende la distribución de la misma a los usuarios del P.C.A.

Otras obligaciones de la entidad: La Municipalidad Provincial de Huancavelica, se encargara de realizar el prorrateo respectivo de las cantidades a adjudicar, de acuerdo a las cantidades propuestas por cada proveedor, con el fin de beneficiar a los pequeños y medianos productores de la región de Huancavelica. Asimismo otorgara las facilidades para la estiba de los alimentos al interior del almacén, como para el pago respectivo por el bien entregado.

5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual.

Para la recepción de los productos, además de revisar la documentación solicitada en el ítem 5.2., el Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realizara el control de calidad del alimento, el cual será contrastado con el Informe de Ensayo Técnico y con la muestra entregada por el proveedor el día de la adjudicación, el control de calidad que se tome, será a criterio propio del profesional Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales.

En caso de no pasar el control de calidad, el producto será rechazado, sin lugar a reclamo por parte del proveedor, la decisión del responsable del Almacén de Alimentos, es inapelable, tanto por parte del proveedor o algún funcionario de la entidad contratante.

- **Áreas que coordinaran con el proveedor:**
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Subgerencia de Logística y Patrimonio.
 - Subgerencia de Salud y Programas Sociales.
 - Subgerencia de Contabilidad y Finanzas.
 - Unidad de Tesorería.
 - Unidad del Programa de Complementación Alimentaria.
 - Unidad del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales.
 - Unidad de Almacén General de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **Áreas responsables de las medidas de control de calidad:**
 - Unidad del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales (Control de calidad de los alimentos y revisión de los documentos).
 - Unidad de Almacén General (Apoyo en la revisión de los documentos).



- **Área que brindara la conformidad:**
 - Unidad del Programa de Complementación Alimentaria – P.C.A. (posterior al informe y boletín de control de calidad de la Unidad del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales).
 - Gerencia de Desarrollo Social (de acuerdo a los informes del P.C.A. y la Subgerencia de Salud y Programas Sociales).

5.6. Pruebas para la conformidad del bien.

Para la conformidad del bien, es necesario que el producto haya pasado el control de calidad y entrega completa de los documentos, el cual será realizado por el Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, este a su vez, remitirá un informe sobre la recepción del producto, adjuntando los documentos necesarios para el pago respectivo, dentro de los cuales ira el **Boletín de Control de Calidad**, que indicara los valores que resultaron, luego del control respectivo.

5.7. Forma de pago.

El pago se efectuara luego de la conformidad del Programa de Complementación Alimentaria y Gerencia de Desarrollo Social y se realizara luego de cada entrega del producto.

5.8. Penalidades aplicables.

En caso de que el proveedor adjudicado, no entregue el producto alimenticio o entregue a destiempo, el Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, registrara la fecha de recepción o no entrega del bien en su respectivo informe, el cual será remitido a la Subgerencia de Logística y Patrimonio por parte del P.C.A., para su respectiva penalidad o sanción que se aplique.

5.9. Responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor será por (01) año, el cual se contabilizara desde la conformidad otorgada.

5.10. Normativa específica.

Esta compra se efectuara bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

6. ANEXOS:

- Copia de la certificación presupuestal.
- Copia del analítico de gasto.